

	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-20
		Versión	18
		Fecha	11/05/2026
		Página	1 de 13

1. ALCANCE

Las presentes políticas forman parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y se establecen en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención del soborno y la corrupción. Su aplicación es obligatoria para todos los colaboradores, asociados, administradores, contratistas y demás personas que, de manera directa o indirecta, interactúen con AVIOMAR SAS EXPRESOS AÉREOS Y MARÍTIMOS (en adelante, AVIOMAR SAS) en el desarrollo de su actividad económica.

Todas las actuaciones realizadas en el marco del objeto social de la compañía deben respetar los valores corporativos de AVIOMAR SAS y ajustarse a los más altos estándares de conducta, incluyendo la honestidad, la transparencia y la imparcialidad.

La alta dirección de AVIOMAR SAS es responsable de supervisar el cumplimiento de estas políticas y garantizar que todos los colaboradores las conozcan y comprendan su obligatoriedad. Asimismo, los líderes de proceso tienen responsabilidades específicas relacionadas con la aplicación de la debida diligencia y la supervisión de terceros, conforme a lo dispuesto en estas políticas.

2. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la integridad y fortalecer la confianza en la organización mediante la adopción e implementación de prácticas transparentes y éticas que aseguren el cumplimiento normativo, prevengan actos de corrupción o soborno y fomenten una cultura basada en la responsabilidad y la rendición de cuentas.

3. CONTENIDO

4.1 Política de no tolerancia a la corrupción:

AVIOMAR SAS exige el estricto cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de anticorrupción y antisoborno en el desarrollo de sus actividades. La compañía promueve los valores de integridad y transparencia como pilares de su cultura organizacional y adopta una política de “tolerancia cero” frente a cualquier práctica corrupta, sin importar su naturaleza, ya sea cometida por colaboradores internos o por terceros que actúen en nombre o representación de la empresa. Para ello, prohíbe solicitar y aceptar sobornos por parte de nuestro personal, implementa medidas preventivas y de mitigación orientadas a reducir los riesgos asociados a la corrupción y el soborno, incluyendo la adopción del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

- **Objetivo específico**

Establecer los lineamientos que garanticen que todas las negociaciones y la interacción con terceros, así como con entidades públicas, se realicen con el más alto nivel de integridad, asegurando el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Estas políticas reafirman que AVIOMAR SAS no acepta, permite ni promueve prácticas corruptas frente a entidades públicas o privadas en ninguna circunstancia.

Este documento es una copia del original firmado que reposa en los archivos internos de la compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar la solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.co

	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-20
		Versión	18
		Fecha	11/05/2026
		Página	2 de 13

- **Principios Rectores**

Integridad: Actuar con honestidad, coherencia en todas las operaciones, ajustándose a los principios éticos empresariales

Transparencia: Todos los procesos implementados por AVIOMAR SAS deben ser claros, estar debidamente documentados, identificados y de fácil acceso.

Legalidad: Todas las actuaciones de AVIOMAR SAS y sus colaboradores, proveedores y/o clientes se encuentran en línea con el ordenamiento nacional, incluidas las disposiciones de las autoridades de vigilancia, inspección y control, asegurando así que sus actividades no se encuentren por fuera del marco de la Ley.

Responsabilidad: Cada colaborador será responsable de la correcta ejecución de las actividades y/o responsabilidades asignadas para su rol, también será responsable de garantizar la correcta implementación de sus procedimientos, manuales, códigos o instructivos y en caso de generar algún error u omisión deberá reportarlo oportuna e inmediatamente a fin de tomar las medidas correctivas necesarias.

Rendición de cuentas en todos los niveles: Con independencia del cargo, todos los colaboradores de AVIOMAR SAS, son responsables de las decisiones, acciones o resultados, que se deriven de sus funciones. Quienes deben reportar, informar y suministrar de manera oportuna la información requerida, incluido los procesos de control, seguimiento y auditoría.

Imparcialidad: AVIOMAR SAS, garantizará que sus procedimientos se ejecutan garantizando un trato equitativo y objetivo en cada área o cargo de la compañía, evitando así conflictos de interés y favoritismos. Las decisiones deben ser tomadas con fundamento de los criterios técnicos, en el marco de la ley cuya información deberá ser verificable.

Prevención: AVIOMAR SAS, implementará en favor de sus colaboradores controles y medidas orientadas a identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados con el desarrollo de cada actividad, incluidas aquellas actividades relacionadas con las políticas de control y sistema de prevención del riesgo.

- **Compromiso de AVIOMAR SAS en la lucha contra la corrupción y el soborno**

Para combatir la corrupción y el soborno, nuestra compañía se compromete a:

Capacitar a los colaboradores sobre la responsabilidad corporativa en la erradicación de la corrupción, destacando que la justicia e imparcialidad son esenciales para la estabilidad y el crecimiento del país, contribuyendo a la reducción de la delincuencia.

Formar en principios éticos, explicando qué es la corrupción, cómo prevenirla y fomentando la exigencia del respeto a los derechos. Estas capacitaciones serán impartidas por el Oficial de Cumplimiento y/o líderes de proceso dentro de la compañía.

Este documento es una copia del original firmado que reposa en los archivos internos de la compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar la solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.co

	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-20
		Versión	18
		Fecha	11/05/2026
		Página	3 de 13

Promover la denuncia responsable, informando sobre los canales establecidos para reportar casos de corrupción y/o soborno, los cuales serán gestionados conforme al procedimiento interno de investigación para detectar incumplimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Rechazar cualquier práctica ilegal o no transparente, asegurando que los responsables de cada proceso garanticen que la compañía no participe en actividades de esta naturaleza.

Impulsar la estabilidad económica mediante una política de “tolerancia cero” frente a la corrupción, reconociendo que una comunidad empresarial transparente es la base de una democracia sólida.

Aplicar sanciones: Si se demuestra que un colaborador ha cometido actos de corrupción y/o soborno, se aplicará el régimen sancionatorio previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y en el reglamento interno de trabajo, informando al Comité de Ética. En el caso de terceros, se adoptarán medidas comerciales y, cuando corresponda, acciones penales.

- **Requerimientos para Asociados de negocio**

Los contratistas, consultores y proveedores que actúen en nombre de AVIOMAR SAS deben cumplir estrictamente con la política interna de la compañía y con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), la cual será informada por los medios que establezca la empresa.

Todos los contratos deben incluir cláusulas de antisoborno y anticorrupción, cuya incorporación corresponde a la Dirección Jurídica. El responsable de cada negociación deberá solicitar dichas cláusulas a la Dirección Jurídica antes de la firma del contrato.

Los contratistas deben:

- Cumplir con todas las leyes y políticas anticorrupción aplicables.
- Abstenerse de ofrecer, prometer o entregar cualquier objeto de valor a funcionarios públicos o a terceros con el fin de influir indebidamente en decisiones.
- Mantener registros financieros exactos, completos y verificables.
- Transmitir estas obligaciones a cualquier persona o subcontratista que actúe en nombre de AVIOMAR SAS.

- **Actividades permitidas y negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación**

AVIOMAR SAS establece que todos los pagos realizados a entidades gubernamentales sean nacionales, locales o internacionales, deben efectuarse conforme a los parámetros legales vigentes. Está prohibido utilizar intermediarios o terceros para realizar pagos inapropiados, así como efectuar pagos de facilitación (pagos a funcionarios o personas de negocios para agilizar trámites), incluso si estas prácticas son comunes en determinados países. Dichos pagos no deben realizarse en ninguna circunstancia.

- **Carta de FIDI contra el soborno y la corrupción**

Este documento es una copia del original firmado que reposa en los archivos internos de la compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar la solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.co

	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-20
		Versión	18
		Fecha	11/05/2026
		Página	4 de 13

AVIOMAR SAS suscribió el compromiso FIDI ABC, reafirmando su determinación de mitigar los riesgos de corrupción y soborno mediante la firma de la Carta FIDI Anticorrupción y Antisoborno. Este documento ha sido comunicado a todos los miembros de la organización mediante su publicación en las áreas de negocio y a las partes interesadas a través del sitio web corporativo.

La Alta Gerencia de AVIOMAR SAS mantiene una postura firme, total y no negociable en la lucha contra la corrupción y el soborno, consolidando así su compromiso con la transparencia y la ética empresarial.

- **Resolución 58/4 de la Asamblea General en octubre 31 de 2003 (ONU)**

AVIOMAR SAS como sociedad legalmente constituida bajo las disposiciones normativas colombianas, adopta dentro de sus políticas, lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de la cual Colombia hace parte. Esta decisión responde a la convicción de que los países que logran erradicar la corrupción fortalecen su legitimidad ante los ciudadanos y generan estabilidad y confianza. AVIOMAR SAS comparte este propósito y busca contribuir a la construcción de confianza y estabilidad entre todas sus partes interesadas.

- **Business Alliance for Secure Commerce BASC**

La Organización Mundial BASC establece, en el capítulo 1 “Requisitos para Asociados de Negocio”, la obligación de contar con procedimientos documentados y verificables para la selección de asociados vinculados a la compañía a lo largo de toda la cadena de suministro. Estos parámetros van más allá de los requisitos financieros, incorporando indicadores de seguridad que garanticen la confiabilidad de las relaciones comerciales.

En particular, la subcláusula 1.2 sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo exige la implementación de actividades específicas durante los procesos de selección y evaluación de los asociados de negocio (proveedores), asegurando el cumplimiento de estándares internacionales y la mitigación de riesgos.

4.2. Política de protección al reportante o denunciante de hechos de corrupción:

AVIOMAR SAS se compromete a no tomar represalias contra ningún colaborador ni tercero que, de buena fe, reporte infracciones a la ley, incumplimientos de las políticas de cumplimiento o conductas contrarias al Código de Ética y Conducta. Asimismo, la compañía garantiza la adopción de medidas necesarias para proteger a quienes decidan no involucrarse en actividades relacionadas con riesgos de Corrupción y Soborno Nacional o Transnacional, en concordancia con la política de prevención del acoso laboral.

Esta política establece los mecanismos implementados por AVIOMAR SAS para asegurar la protección efectiva de las personas que denuncien hechos relacionados con corrupción, soborno o cualquier incumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), promoviendo un entorno seguro y confiable para la comunicación de irregularidades.

- **Objetivo específico**

Garantizar la protección integral de los reportantes o denunciantes de hechos de corrupción, asegurando su confidencialidad, anonimato y la ausencia de cualquier tipo de represalia o persecución.

Este documento es una copia del original firmado que reposa en los archivos internos de la compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar la solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.co

	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-20
		Versión	18
		Fecha	11/05/2026
		Página	5 de 13

- **Principios Rectores**

Confidencialidad: Toda denuncia será tratada por AVIOMAR SAS y colaboradores con estricta reserva, prohibiendo su divulgación, uso indebido o reproducción.

Anonimato: AVIOMAR SAS garantizará el anonimato del denunciante, protección a su identidad si así lo desea, asegurando que no generen riesgos a su integridad ni actividad laboral.

No represalias: Se prohíbe cualquier forma o tipo de represalia contra el denunciante. AVIOMAR SAS garantizará la protección del denunciante en su ámbito laboral.

Buena fe: AVIOMAR SAS y sus colaboradores actuarán con diligencia, veracidad, respeto hacia la sociedad y recurso humano, velando que la protección aplica a denuncias realizadas con intención legítima y fundamentada.

- **Medidas de Protección**

AVIOMAR SAS cuenta con medidas integrales para garantizar la protección de sus colaboradores y terceros. Estas incluyen:

- Protección laboral: evitando despidos o traslados injustificados en cumplimiento de la legislación vigente; protección física y psicológica en caso de identificarse riesgos, a cargo del área de Capital Humano.
- Acompañamiento legal y psicológico cuando sea necesario
- Acceso restringido a la información únicamente por personal autorizado.
- Separación de funciones entre la recepción de denuncias y la evaluación del desempeño del denunciante.
- Seguimiento confidencial mediante mecanismos seguros.
- Garantía escrita de protección contra represalias
- Seguimiento permanente por parte del Comité de Ética para asegurar la correcta aplicación de estas medidas.

- **Procedimiento**

El procedimiento de esta política se encuentra relacionado en el numeral 9 del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PG-PE-01

- **Comité de Ética**

Este órgano será el responsable de garantizar la protección del denunciante y asegurar la transparencia en todas las etapas del procedimiento.

- **Sanciones**

Cualquier represalia contra un denunciante será considerada falta grave y sancionada conforme al reglamento interno de trabajo.

Este documento es una copia del original firmado que reposa en los archivos internos de la compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar la solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.co

	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-20
		Versión	18
		Fecha	11/05/2026
		Página	6 de 13

4.3. Política contra el Lavado de Activos:

AVIOMAR SAS en cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, cuenta con política de administración LAFT – FPADM, ficha técnica FT-PE-32 que puede consultarse en el siguiente link: <https://www.aviomar.com.co/about-us/>.

4.4. Política de Conflictos de Interés:

AVIOMAR SAS define reglas claras para identificar, prevenir y gestionar situaciones en las que intereses personales, familiares o financieros puedan interferir con las responsabilidades profesionales o institucionales, asegurando así la protección de los principios éticos y la confianza en la organización. En caso de identificar un posible conflicto de interés, este deberá ser reportado de manera inmediata al Comité de Ética.

- **Objetivo específico**

Establecer los lineamientos para la identificación, declaración, gestión y seguimiento de situaciones que puedan constituir conflictos de interés, garantizando la transparencia, integridad y legalidad en las actuaciones de AVIOMAR S.A.S.

- **Principios Rectores**

Transparencia: Todos los procesos implementados por AVIOMAR SAS deben ser claros, estar debidamente documentados, identificados y de fácil acceso.

Responsabilidad: Cada colaborador será responsable de la correcta ejecución de las actividades y/o responsabilidades asignadas para su rol, también será responsable de garantizar la correcta implementación de sus procedimientos, manuales, códigos o instructivos y en caso de generar algún error u omisión deberá reportarlo oportuna e inmediatamente a fin de tomar las medidas correctivas necesarias.

Prevención: AVIOMAR SAS, implementará en favor de sus colaboradores controles y medidas orientadas a identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados con el desarrollo de cada actividad, incluidas aquellas actividades relacionadas con las políticas de control y sistema de prevención del riesgo.

- **Declaración de Conflictos de Interés**

Obligación de Declarar: Toda persona vinculada a AVIOMAR SAS debe declarar de forma clara, completa y actualizada cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés real, potencial o aparente, utilizando el formato de declaración y el procedimiento estipulado.

- **Procedimiento**

El procedimiento de esta política se encuentra relacionado en el numeral 9 del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PG-PE-01

- **Responsables**

Este documento es una copia del original firmado que reposa en los archivos internos de la compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar la solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.co

	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-20
		Versión	18
		Fecha	11/05/2026
		Página	7 de 13

En el marco de esta política, se establecen los siguientes responsables para informar, gestionar y realizar seguimiento:

Empleado o vinculado: debe declarar oportunamente cualquier conflicto de interés identificado.

Oficial de Cumplimiento: Recepción, registro, revisión preliminar y seguimiento.

Comité de Ética: Análisis del caso y definición de medidas.

Áreas involucradas: Implementación de las acciones correctivas.

Auditoría Interna: verifica el cumplimiento de las acciones adoptadas y realiza el seguimiento necesario.

- **Controles Preventivos**

Vinculación de Exfuncionarios Públicos

AVIOMAR SAS, en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, no vinculará y/o contratará de manera directa o indirecta con exfuncionarios públicos que hayan ejercido cargos directivos y que se encuentren legalmente impedidos por la entidad estatal, cuya actividad a ejecutar o desempeñar se encuentre relacionadas con su anterior función por un período de dos (2) años.

Asimismo, AVIOMAR SAS, hará una validación y verificación previa vinculación, ante las centrales de información especialmente el Sistema de Información de la Función Pública.

4.5 Política de Lobby o cabildeo:

AVIOMAR SAS establece la Política de Lobby o Cabildeo con el propósito de regular y garantizar la transparencia en todas las actividades mediante las cuales la compañía busca influir en decisiones públicas, particularmente en la formulación de leyes, reglamentos o políticas gubernamentales. Esta política asegura que dichas gestiones se realicen de manera ética, responsable y conforme a la normativa vigente, evitando cualquier práctica que pueda comprometer la integridad de la organización o de las instituciones públicas.

- **Objetivo Específico**

Establecer los lineamientos éticos, operativos y legales para la participación de AVIOMAR SAS en procesos de incidencia política, normativa y administrativa ante entidades públicas, organizaciones políticas y gremios, garantizando transparencia, legalidad y prevención de conflictos de interés.

- **Principios Rectores**

Transparencia: Todos los procesos implementados por AVIOMAR SAS deben ser claros, estar debidamente documentados, identificados y de fácil acceso.

Legalidad: Todas las actuaciones de AVIOMAR SAS y sus colaboradores, proveedores y/o clientes se encuentran en línea con el ordenamiento nacional, incluidas las disposiciones de las autoridades de vigilancia, inspección y control, asegurando así que sus actividades no se encuentren por fuera del marco de la Ley.

Este documento es una copia del original firmado que reposa en los archivos internos de la compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar la solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.co

	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-20
		Versión	18
		Fecha	11/05/2026
		Página	8 de 13

Integridad: Actuar con honestidad, coherencia en todas las operaciones, ajustándose a los principios éticos empresariales

Responsabilidad: Cada colaborador será responsable de la correcta ejecución de las actividades y/o responsabilidades asignadas para su rol, también será responsable de garantizar la correcta implementación de sus procedimientos, manuales, códigos o instructivos y en caso de generar algún error u omisión deberá reportarlo oportuna e inmediatamente a fin de tomar las medidas correctivas necesarias.

- **Procedimiento**

El procedimiento para la participación en cabildeo, así como el formato de declaración del lobista y el protocolo de acercamiento se encuentran relacionados en el numeral 9 del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PG-PE-01

4.6. Política en Materia de Contratación estatal:

AVIOMAR SAS adopta la Política en Materia de Contratación Estatal con el objetivo de establecer un marco normativo, ético y operativo que garantice que todos los procesos de adquisición de servicios por parte de entidades estatales nacionales se realicen con eficiencia, transparencia y en estricto alineamiento con el interés público. Esta política reafirma el compromiso de la compañía con la integridad y la legalidad en cada etapa del proceso contractual.

- **Objetivo específico**

Establecer los lineamientos para el relacionamiento de AVIOMAR SAS con el sector público en sus diferentes regímenes contractuales, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y la prevención de conductas irregulares.

- **Principios Rectores**

Transparencia: Todos los procesos implementados por AVIOMAR SAS deben ser claros, estar debidamente documentados, identificados y de fácil acceso.

Legalidad: Todas las actuaciones de AVIOMAR SAS y sus colaboradores, proveedores y/o clientes se encuentran en línea con el ordenamiento nacional, incluidas las disposiciones de las autoridades de vigilancia, inspección y control, asegurando así que sus actividades no se encuentren por fuera del marco de la Ley.

Selección objetiva: Todo proceso de selección y participación de contratistas, colaboradores y clientes deberá realizarse con fundamento en los criterios y procedimientos internos de AVIOMAR SAS, basada en méritos y requisitos legales.

Buena fe: AVIOMAR SAS y sus colaboradores actuarán con diligencia, veracidad, respeto hacia la sociedad y recurso humano, velando que la protección aplica a denuncias realizadas con intención legítima y fundamentada.

Equilibrio contractual: AVIOMAR SAS garantizará las condiciones justas y equitativas para las partes, estableciendo medidas necesarias para mantener un equilibrio.

Este documento es una copia del original firmado que reposa en los archivos internos de la compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar la solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.co

	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-20
		Versión	18
		Fecha	11/05/2026
		Página	9 de 13

- **Conductas Prohibidas**

AVIOMAR SAS prohíbe de manera estricta cualquier práctica que comprometa la transparencia y la legalidad en sus operaciones de contratación pública. Entre las conductas no permitidas se incluyen: la colusión entre oferentes, la competencia desleal, la falsificación de documentos públicos o privados, el incumplimiento de requisitos legales o técnicos, y cualquier intento de ejercer influencia indebida sobre funcionarios públicos. Estas acciones son contrarias a los principios éticos de la organización y podrán dar lugar a sanciones conforme a la normativa interna y legal aplicable.

- **Procedimiento**

El procedimiento para la participación en contratación estatal se encuentra relacionado en el numeral 9 del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PG-PE-01

4.7. Política de regulación de financiación a campañas políticas:

AVIOMAR SAS adopta la presente política con el propósito de garantizar que cualquier aporte realizado por la compañía se efectúe de manera equitativa, transparente y libre de corrupción. Todas las contribuciones políticas deben cumplir estrictamente con la legislación aplicable y contar con la autorización expresa del presidente de la compañía, asegurando así la integridad y responsabilidad en este tipo de actuaciones.

- **Objetivo específico**

Establecer los lineamientos éticos, legales y operativos para la participación de AVIOMAR SAS en la financiación de campañas políticas, garantizando la transparencia, la prevención de conflictos de interés y el cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

- **Principios Rectores**

Legalidad: Cumplimiento estricto de la normativa electoral vigente.

Transparencia: Registro y publicación de aportes realizados.

Debida diligencia: Evaluación previa de candidatos, partidos o movimientos.

Responsabilidad: Declaración de participación por parte de los involucrados.

- **Procedimiento**

El procedimiento para la debida diligencia de candidatos, partido o movimiento político a financiar, así como el sistema interno de reporte, el seguimiento y control se encuentran relacionados en el numeral 9 del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PG-PE-01.

- **Identificación de Conflictos de Interés**

Este documento es una copia del original firmado que reposa en los archivos internos de la compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar la solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.co

	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-20
		Versión	18
		Fecha	11/05/2026
		Página	10 de 13

Antes de realizar cualquier financiación, se deberá evaluar si esta puede influir en decisiones de contratación pública, generar beneficios indebidos para la empresa o comprometer la imparcialidad de funcionarios públicos. En caso de identificar un posible conflicto, se aplicará el protocolo establecido por la compañía para el manejo de conflicto de interés.

- **Límites**

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011, AVIOMAR SAS, no podrá celebrar contratos con entidades públicas del estado cuando haya financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) del tope máximo autorizado por el CNE.

Adicionalmente, se prohíbe la financiación a campañas con fuentes ilícitas o prohibidas.

4.8. Política sobre manejo de Donaciones o Contribuciones:

AVIOMAR SAS, consciente de su papel en la sociedad, podrá realizar aportes en servicios o monetarios a través de entidades sin ánimo de lucro en el país o en el exterior, con el propósito de generar un impacto positivo en las comunidades donde desarrolla sus operaciones. Todas las donaciones serán autorizadas únicamente por el presidente de la compañía.

- **Objetivo específico**

Establecer los lineamientos para la autorización, ejecución, seguimiento y control de donaciones benéficas, patrocinios o contribuciones en dinero o en especie, garantizando su alineación con el programa de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y la prevención de riesgos legales, reputacionales y éticos.

- **Principios Rectores**

Transparencia: Toda donación debe ser registrada y documentada

Legalidad: Cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Responsabilidad Social: Las contribuciones deben estar alineadas con el programa de RSE.

Integridad: Prohibición de donaciones que encubran sobornos o actos indebidos.

- **Prohibiciones**

En el marco de la política de manejo de donaciones y contribuciones, queda expresamente prohibido:

Realizar donaciones a personas naturales sin una justificación social o comunitaria.

Entregar donaciones en efectivo que no cuenten con trazabilidad.

Otorgar donaciones que puedan generar conflictos de interés o beneficios indebidos.

- **Requisitos Mínimos del Beneficiario**

El beneficiario deberá ser una entidad sin ánimo de lucro registrada ante la DIAN o, en el caso de organizaciones extranjeras, estar legalmente constituida en su país. Además, debe contar con una reputación verificable y libre

Este documento es una copia del original firmado que reposa en los archivos internos de la compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar la solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.co

	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-20
		Versión	18
		Fecha	11/05/2026
		Página	11 de 13

de antecedentes de corrupción, presentar un proyecto alineado con los objetivos de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de AVIOMAR SAS y acreditar capacidad para la ejecución del proyecto y la rendición de cuentas.

- **Procedimiento**

El procedimiento para la solicitud de la donación, formato, mecanismo de desembolso, así como los controles y seguimiento encuentran relacionados en el numeral 9 del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PG-PE-01.

- **Sanciones**

En caso de incumplimiento de la política, se aplicarán las siguientes medidas: cancelación de futuras donaciones al beneficiario si se evidencia un mal uso de los recursos; sanciones disciplinarias internas para quienes incumplan las disposiciones establecidas; y reporte a las autoridades competentes en caso de detectarse irregularidades.

4.9 Política de Gastos para Regalos / Obsequios, Viajes, Alimentación, Hospedajes y Entretenimiento:

Los gastos relacionados con regalos / obsequios, viajes, alimentación, hospedajes, entretenimiento, hospitalidad o patrocinios deben estar estrictamente vinculados a objetivos comerciales o institucionales legítimos y responder a una necesidad laboral debidamente justificada y comprobable.

- **Objetivo específico**

Establecer lineamientos y procedimientos para la recepción y entrega de regalos / obsequios, gastos de hospitalidad, viajes y entretenimiento a colaboradores, contratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas con las que AVIOMAR SAS mantiene relación, garantizando transparencia, integridad y cumplimiento normativo.

- **Viajes y gastos asociados**

Los viajes y los gastos asociados deben contar con aprobación previa, así como con una justificación clara y documentada, de conformidad con lo establecido en la Política de Gastos de Viaje y Tiquetes Aéreos (I GF 02).

- **Entretenimiento y hospitalidad**

Las actividades de entretenimiento y hospitalidad únicamente estarán permitidas cuando:

- Se encuentren directamente relacionadas con acciones de representación corporativa.
- Sean razonables, proporcionales y acordes al contexto del negocio.
- No impliquen gastos excesivos ni puedan ser interpretadas como un medio para inducir decisiones indebidas.

Este documento es una copia del original firmado que reposa en los archivos internos de la compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar la solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.co

	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-20
		Versión	18
		Fecha	11/05/2026
		Página	12 de 13

- **Prohibiciones expresas**

- Ningún colaborador podrá solicitar, aceptar u ofrecer regalos, hospitalidad, entretenimiento, viajes o patrocinios con el propósito de inducir, apoyar o recompensar conductas irregulares, generen un conflicto de interés o busquen influir de manera indebida en decisiones comerciales, administrativas o contractuales.
- Se prohíbe de manera expresa ofrecer obsequios, cortesías o cualquier tipo de atención a funcionarios o servidores públicos, ya sea de forma directa o indirecta.
- En el caso de la Unidad de Transportes, está prohibido recibir o solicitar cualquier tipo de dádiva con el objetivo de asignar servicios a los transportadores, so pena de incurrir en procesos de disciplinarios.

- **Relación con proveedores y clientes**

Con el fin de preservar la transparencia, integridad e independencia en la toma de decisiones, AVIOMAR SAS solicita a sus proveedores y clientes abstenerse de entregar regalos, invitaciones o atenciones a sus colaboradores, dado que dichas prácticas pueden afectar su objetividad.

De manera excepcional, para el personal operativo de Aviomar Menajes, se autoriza la recepción de obsequios por parte de clientes, siempre que esta se realice en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Procedimiento P-CI-03.

- **Material publicitario**

Cuando un colaborador reciba material publicitario de bajo valor comercial (por ejemplo: cuadernos, lapiceros, calendarios u otros artículos similares), podrá conservarlo. Cualquier obsequio de naturaleza distinta deberá ser reportado y entregado a la Dirección Administrativa y Financiera para su gestión conforme a los lineamientos internos.

En todo caso, deberá evitarse cualquier conducta que pueda ser interpretada como soborno, dádiva o práctica indebida.

- **Procedimiento**

El procedimiento para la solicitud, recepción y entrega de regalos, topes y valores permitidos, registro y control se encuentran relacionados en el numeral 9 del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PG-PE-01.

4.10. Política en materia de remuneraciones y pago de comisiones a colaboradores, a asociados y contratistas respecto de negocios o transacciones nacionales e internacionales

AVIOMAR SAS cuenta con un esquema de remuneración para el equipo comercial y freelance, orientado a la comercialización de los servicios de transporte internacional de Aviomar Carga y transporte terrestre. En ambos casos, se aplicarán los lineamientos establecidos en el instructivo **I-GC-10**, el cual define las medidas de control para la correcta liquidación, verificación y pago de dichas comisiones.

- **Objetivo específico**

Este documento es una copia del original firmado que reposa en los archivos internos de la compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar la solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.co

	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-20
		Versión	18
		Fecha	11/05/2026
		Página	13 de 13

Establecer lineamientos claros para la remuneración de colaboradores, asociados y contratistas, así como para el pago de comisiones en negocios o transacciones nacionales e internacionales, garantizando que estas prácticas se realicen de manera ética, transparente y conforme a la normativa legal vigente, evitando riesgos de corrupción, soborno y conflictos de interés.

- **Principios**

Transparencia: Todos los procesos implementados por AVIOMAR SAS deben ser claros, estar debidamente documentados, identificados y de fácil acceso.

Integridad: Actuar con honestidad, coherencia en todas las operaciones, ajustándose a los principios éticos empresariales

Equidad: Todas las decisiones y actuaciones de AVIOMAR SAS, estarán basadas en criterios objetivos, justos y verificables, promoviendo la igualdad equilibrada.

- **Sistema de remuneración:**

Se aplicará el esquema definido en el instructivo I-GC-10, que establece condiciones, métricas y controles para la liquidación y pago. Las comisiones se calcularán únicamente sobre operaciones efectivamente cerradas y facturadas.

- **Pagos a terceros (freelance):**

Se realizarán conforme a contratos vigentes y al instructivo I-GC-10. Prohibido realizar pagos sin soporte contractual y sin verificación de cumplimiento.

- **Controles Internos:**

Para garantizar la transparencia y correcta administración de los recursos, se seguirán los lineamientos establecidos en el instructivo I-GC-10 para la liquidación, verificación, registro y pago.

- **Negocios Internacionales:**

En operaciones con contrapartes extranjeras, se aplicarán medidas reforzadas para prevenir riesgos legales y reputacionales:

Debida diligencia: Se exigirá un proceso de verificación antes de efectuar pagos internacionales.

Prohibición de sobornos: Queda terminantemente prohibido realizar pagos que puedan interpretarse como soborno, incentivo indebido o práctica corrupta.

- **Prohibiciones:**

Este documento es una copia del original firmado que reposa en los archivos internos de la compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar la solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.co

	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Tipo de documento	Ficha Técnica
		Código	FT-PE-20
		Versión	18
		Fecha	11/05/2026
		Página	14 de 13

Con el fin de asegurar la integridad y ética en las operaciones, se prohíbe:

- Realizar pagos en efectivo bajo cualquier circunstancia.
- Autorizar comisiones sin soporte documental válido.
- Otorgar incentivos condicionados a prácticas ilegales o contrarias a la ética corporativa.

- **Responsabilidades:**

- Gerencia Comercial: Cumplir instructivo I-GC-10 y reportar operaciones.
- Área Administrativa: Verificar cálculos y soportes y reportar irregularidades.

5. CANALES DE DENUNCIA

AVIOMAR SAS cuenta con los siguientes canales de denuncia que permiten que cualquier persona interna o externa informe de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con el Soborno Nacional y/o Transnacional y cualquier otra práctica corrupta:

Correo electrónico: etica@aviomar.com.co

Canal de denuncia en la página web <https://www.aviomar.com.co/canal-de-denuncia/>

6. RESPONSABILIDADES

La Alta Dirección de AVIOMAR SAS asume la responsabilidad de velar por la divulgación y comunicación a sus colaboradores, la publicación a sus partes interesadas, así como garantizar el cumplimiento, revisión y actualización de estas políticas y del PTEE cada vez que se presenten cambios en la actividad de la compañía que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo de corrupción o soborno, o por los menos cada dos (2) años. Las presentes políticas son efectivas desde la fecha de su aprobación por el Máximo Órgano Social.

Los colaboradores y demás partes interesadas son responsables de dar estricto cumplimiento a estas políticas. El incumplimiento de estas por parte de los colaboradores acarreará sanciones disciplinarias según lo establecido en el reglamento interno de trabajo sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar.

Este documento es una copia del original firmado que reposa en los archivos internos de la compañía. En caso de requerir el documento original, favor enviar la solicitud al correo:

Jefe.Calidad@aviomar.com.co